



SELLO QVARTO, VENTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS NOVENTA Y
QVATRO.

presta el anupre a quha se tratare y se acordó lo
siente

Por el Sr. D. Juan J. de los Diputados del Común de
este pueble la cabildo concejala que hay de Sal, an para
el acopio de lo natural y su manutencion, como para lo
sancion y Saladoz y Comensales de y primas de necesidad
de acopio, para que se Remede lo que se previene en virtud de
sus pios y Casos; ofiçientos para socorrer esta necesidad tan
grave, y harto que otra cosa se veniera a su propio Caudal
de las Cantidades oportunas para su Compra de lo Salado
y pago de portes, Remediandole sellas en el mismo acto a su
venta por menor a un solo y Corta. Tomada la Villa
y el Informe que ha hecho el Sr. D. Domingo Torrealba
a que en el día se ayen los copios de Juan Davila Godinez
de este vecindario, torria una porcion de Sal que no havia
consumido de la que se havia repartido por haver he-
cho Venta del Ganado, se Resolvió y vendu por menor
en los sitios señalados pagandole su Importe al Común
Corta y lo mismo se Resolvió con alguna otra que pueda
haber, y no siendo suficiente se proceda por el Sr. Dipu-
al Cumplim. de sus pios y se embarguen Cavallerias
para su Compra por los Goveinos de este Ayuntamiento
y substra en acuerdo hasta que la Villa otra cosa se
acuerde.

Carbon Arrendiendo al Clamo p. que se está experimen-
tando, y Repetidas Insus por la falta de Carbon, an